

LIMP AR ROSARIO S.A.

**Estados Contables por el período de tres meses
finalizado el 31 de marzo de 2025, juntamente con el
Informe sobre Revisión de Estados Contables de Período
Intermedio e Informe de la Comisión Fiscalizadora**

LIMP AR ROSARIO S.A.

Domicilio legal: Juan XXIII 7014, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

EJERCICIO ECONÓMICO N° 13 ESTADOS CONTABLES POR EL PERÍODO DE TRES MESES

INICIADO EL 1° DE ENERO DE 2025 Y FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 2025

Actividad principal: Prestación de servicios de higiene urbana y gestión de residuos, incluyendo la recolección de sólidos urbanos, domiciliarios y compatibles, barrido de calzada y limpieza de la vía pública y de espacios públicos, para el cumplimiento del contrato de servicios suscripto con la Municipalidad de Rosario.

Fecha de inscripción del estatuto en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe: 31 de octubre de 2013 (Nota 1)

Fecha de inscripción de la última modificación del estatuto en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe: 3 de julio de 2015

Número de inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe: N° 819 tomo 94 folio 18.752

Fecha de finalización del plazo de la Sociedad: 31 de octubre de 2122 (Nota 1)

CUIT: 30-71352550-9

Información sobre la sociedad controlante:

- Denominación: Vega Engenharia Ambiental S.A.
- Domicilio legal: Rúa Clodomiro Amazonas N° 249, Piso 1, Ciudad de San Pablo, Brasil
- Actividad principal: Higiene urbana y disposición final de residuos
- Participación sobre el capital social y los votos: 60%

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL:

<u>Cantidad de acciones</u>	<u>Clase de acciones</u>	<u>Emitido, suscripto, integrado e inscripto</u>
5.680.000	Ordinarias, nominativas, no endosables, de V/N \$ 1 con derecho a un voto	<u>5.680.000</u>

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05-05-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II – N°7/198

ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matricula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

DANIEL ALBERTO ANTÚNEZ
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE MARZO DE 2025

Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Cifras expresadas en pesos - Nota 2.2)

	<u>31/03/2025</u>	<u>31/12/2024</u>
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos (Nota 3.a)	8.891.715	827.218
Inversiones temporarias (Nota 3.b)	135.482.061	-
Créditos por servicios prestados (Nota 3.c)	7.563.474.566	7.453.589.405
Otros créditos (Nota 3.d)	218.836.087	267.507.040
Otros activos (Nota 2.3.d y Nota 3.e)	438.148.455	433.617.568
Total del activo corriente	<u>8.364.832.884</u>	<u>8.155.541.231</u>
ACTIVO NO CORRIENTE		
Créditos por servicios prestados (Nota 3.c)	76.737.540	166.626.537
Otros créditos (Nota 3.d)	5.039	5.471
Bienes de uso (Anexo I)	2.765.936.855	2.948.579.453
Activos intangibles (Anexo II)	39.105.758	45.623.397
Total del activo no corriente	<u>2.881.785.192</u>	<u>3.160.834.858</u>
Total del activo	<u>11.246.618.076</u>	<u>11.316.376.089</u>
PASIVO CORRIENTE		
Deudas comerciales (Nota 3.f)	484.386.265	690.938.197
Préstamos (Nota 3.g)	348.972.754	630.490.860
Remuneraciones y cargas sociales (Nota 3.h)	2.832.404.345	3.074.286.084
Cargas fiscales (Nota 3.i)	450.883.686	401.929.728
Otros pasivos (Nota 3.j)	1.940.000.000	-
Total del pasivo corriente	<u>6.056.647.050</u>	<u>4.797.644.869</u>
PASIVO NO CORRIENTE		
Préstamos (Nota 3.g)	76.737.540	166.626.537
Remuneraciones y cargas sociales (Nota 3.h)	21.320.685	-
Cargas fiscales (Nota 3.i)	122.878.136	-
Otros pasivos (Nota 3.j)	183.577.075	202.776.750
Previsiones (Anexo IV)	62.464.231	61.951.481
Total del pasivo no corriente	<u>466.977.667</u>	<u>431.354.768</u>
Total del pasivo	<u>6.523.624.717</u>	<u>5.228.999.637</u>
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	<u>4.722.993.359</u>	<u>6.087.376.452</u>
Total del pasivo y patrimonio neto	<u>11.246.618.076</u>	<u>11.316.376.089</u>

Las notas 1 a 10, los anexos I a V que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05-05-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II – N°7/198

ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matricula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

DANIEL ALBERTO ANTÚNEZ
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

ESTADOS DE RESULTADOS

POR LOS PERÍODOS DE TRES MESES FINALIZADOS

EL 31 DE MARZO DE 2025 Y 2024

(Cifras expresadas en pesos - Nota 2.2)

	<u>31/03/2025</u>	<u>31/03/2024</u>
INGRESOS POR SERVICIOS	9.626.779.228	8.301.403.194
COSTOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS (ANEXO V)	<u>(7.216.864.355)</u>	<u>(6.152.638.357)</u>
Ganancia bruta	2.409.914.873	2.148.764.837
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN (ANEXO V)	(524.271.914)	(391.281.037)
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (ANEXO V)	(580.870.985)	(465.313.970)
RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA, netos (1)	(309.968.299)	(967.279.453)
OTROS INGRESOS, netos (Nota 3.k)	<u>245.424</u>	<u>125.487.347</u>
Ganancia antes del impuesto a las ganancias	995.049.099	450.377.724
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (Nota 2.3.h y Nota 6)	<u>(284.845.486)</u>	<u>(384.374.270)</u>
Ganancia del período	<u>710.203.613</u>	<u>66.003.454</u>

(1) Incluye el resultado por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM).

Las notas 1 a 10, los anexos I a V que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05-05-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II – N°7/198

ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matricula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

DANIEL ALBERTO ANTÚNEZ
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

**ESTADOS DE EVOLUCIÓN DE PATRIMONIO NETO
POR LOS PERÍODOS DE TRES MESES FINALIZADOS**

EL 31 DE MARZO DE 2025 Y 2024

(Cifras expresadas en pesos - Nota 2.2)

	31/03/2025				31/03/2024	
	Aportes de los propietarios		Resultados acumulados		Total	Total
	Capital suscripto	Ajuste de capital	Reserva legal	Resultados no asignados		
Saldos al inicio del período	5.680.000	999.820.756	201.100.162	4.880.775.534	6.087.376.452	5.315.169.365
Distribución de dividendos (1)	-	-	-	(2.074.586.706)	(2.074.586.706)	(1.384.779.540)
Ganancia del período	-	-	-	710.203.613	710.203.613	66.003.454
Saldos al cierre del período	<u>5.680.000</u>	<u>999.820.756</u>	<u>201.100.162</u>	<u>3.516.392.441</u>	<u>4.722.993.359</u>	<u>3.996.393.279</u>

(1) Según Asamblea General Ordinaria N° 24 celebrada el 28 de febrero de 2025 y Asamblea General Ordinaria N° 22 celebrada el 29 de febrero de 2024.

Las notas 1 a 10, los anexos I a V que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05-05-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II – N°7/198

ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matricula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

DANIEL ALBERTO ANTÚNEZ
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO

POR LOS PERÍODOS DE TRES MESES FINALIZADOS EL 31 DE MARZO DE 2025 Y 2024

(Cifras expresadas en pesos - Nota 2.2)

	31/03/2025	31/03/2024
VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Efectivo al inicio del período	827.218	511.244
Efectivo al cierre del período	<u>144.373.776</u>	<u>1.722.192</u>
Aumento neto del efectivo	<u>143.546.558</u>	<u>1.210.948</u>
CAUSAS DE LA VARIACIÓN DEL EFECTIVO		
Actividades operativas		
Ganancia del período	710.203.613	66.003.454
Impuesto a las ganancias	284.845.486	384.374.270
RECPAM del efectivo y equivalente de efectivo	11.493.795	48.161.500
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas		
Depreciación de bienes de uso	232.000.349	211.206.060
Amortización de activos intangibles	6.517.639	6.517.638
Desafectación neta de bienes de uso	-	(124.968.948)
Cambios en activos y pasivos operativos		
(Aumento) Disminución neto en créditos por servicios prestados	(19.996.164)	180.644.084
Disminución (Aumento) neto en otros créditos	48.671.385	(98.128.533)
Aumento en otros activos	(4.530.887)	(36.656.759)
(Disminución) Aumento en deudas comerciales	(206.551.932)	38.808.996
(Disminución) Aumento neta en remuneraciones y cargas sociales	(220.561.054)	516.198.241
Aumento (Disminución) neta en cargas fiscales	217.983.996	(555.791.991)
(Disminución) Aumento neta en otros pasivos	(93.786.381)	112.724.991
Impuesto a las ganancias pagado	(330.997.387)	(15.501.140)
Previsión	512.750	-
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	<u>635.805.208</u>	<u>733.591.863</u>
Actividades de inversión		
Compras de bienes de uso	(49.357.751)	(120.507.717)
Cobro por la venta de bienes de uso	-	124.968.948
Flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las actividades de inversión	<u>(49.357.751)</u>	<u>4.461.231</u>
Actividades de financiación		
Préstamos obtenidos	-	2.286.050.161
Cancelación de préstamos	(361.999.523)	(2.397.553.057)
Intereses pagados	(9.407.581)	(494.430.369)
Pago de dividendos	(60.000.000)	(82.747.381)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	<u>(431.407.104)</u>	<u>(688.680.646)</u>
Resultado financiero y por tenencia generado por el efectivo (RECPAM)	<u>(11.493.795)</u>	<u>(48.161.500)</u>
Aumento neto del efectivo	<u>143.546.558</u>	<u>1.210.948</u>

Las notas 1 a 10, los anexos I a V que se acompañan son parte integrante de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05-05-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II – N°7/198

ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matricula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

DANIEL ALBERTO ANTÚNEZ
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

POR EL PERÍODO DE TRES MESES TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2025

(Cifras expresadas en pesos - Nota 2.2)

1. OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

1.1. Descripción del negocio

Limp Ar Rosario S.A (en adelante, indistintamente “la Sociedad” o “Limp Ar Rosario S.A.”) tiene por finalidad la prestación del servicio de higiene urbana y gestión de residuos para la ciudad de Rosario, Zona Norte.

1.2. Contrato de concesión para la explotación de la actividad

Con fecha 18 de febrero de 2013, se celebró un contrato entre la Municipalidad de Rosario (en adelante “la Municipalidad”) y Limp AR Rosario S.A.

La concesión comprende:

- a) Recolección de residuos domiciliarios, asentamientos irregulares, voluminosos y basurales.
- b) Barrido manual, mecánico, peatonal y centros comerciales y desmalezado.
- c) Limpieza de complejos habitacionales del Fondo Nacional de Vivienda (FO.NA.VI.), Costanera Norte y Parque de las Colectividades.
- d) Centros de recepción.
- e) Servicio de central de reclamos.

Cabe mencionar que no es responsabilidad de la empresa Limp Ar Rosario S.A., ni el tratamiento, ni la disposición final de los residuos recolectados por la misma. Los residuos urbanos, una vez recolectados son llevados a las zonas de transferencia, que son de responsabilidad de la Municipalidad, para que posteriormente sean derivados por la misma Municipalidad hasta su tratamiento y/o disposición final. Dentro de este objeto tampoco están incluidos los residuos industriales, los comerciales ni los peligrosos.

El 27 de marzo de 2013 se suscribió el acta de iniciación de los trabajos, y la Sociedad comenzó formalmente con la prestación del servicio de higiene urbana y gestión de residuos en la zona norte de la ciudad de Rosario.

Asimismo, la Municipalidad de Rosario otorgó a Limp Ar Rosario S.A. la prestación de los servicios del programa SEPARE a partir del 17 de septiembre de 2013. Este servicio consiste en la separación de residuos en sus dos modalidades de recolección: puerta a puerta y en los centros de recepción.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05-05-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II – N°7/198

ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matricula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

DANIEL ALBERTO ANTÚNEZ
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

La duración de la concesión se estableció inicialmente en ochenta y cuatro meses que vencían el 27 de mayo de 2020, con opción a una prórroga por parte de la Municipalidad de hasta doce meses. El contrato también estableció que a su término, o producida la expiración anticipada de la relación contractual conforme a las estipulaciones del pliego, aplicaba lo siguiente:

- a) Limp Ar Rosario S.A. debía continuar con la prestación de los servicios por un plazo de hasta 12 meses, si así se lo requería la Municipalidad, previa notificación con 30 días de anticipación.
- b) Los servicios correspondientes a dicho lapso serían retribuidos en la misma forma que durante el plazo contractual, rigiendo todas las estipulaciones y condiciones del contrato.

Con fecha 27 de marzo de 2020, la Municipalidad de Rosario, en el marco de la Licitación Pública Nacional "Servicios de Higiene Urbana y Gestión de Residuos" informó a la Sociedad que realizó uso de la opción de prórroga previsto en el pliego de licitación. La opción de prórroga comenzó a computarse desde el 27 de mayo de 2020, rigiendo todas las condiciones y estipulaciones del contrato como asimismo del Pliego de Bases y Condiciones, dicha extensión de prórroga fue aceptada por la Sociedad con fecha 7 de abril de 2020, a través del Decreto N° 1025 de fecha 4 de agosto de 2020.

Con fecha 26 de mayo de 2021, Limp AR Rosario S.A. se obligó, conforme con lo establecido en el Decreto del Concejo Municipal N° 59.930/21, a continuar con la prestación del "Servicio de Higiene Urbana y Gestión de Residuos para la ciudad de Rosario, Zona Norte" adjudicada mediante Licitación Pública, extendiendo el contrato de concesión que finalizaba el 27 de mayo de 2021, hasta el 31 de julio de 2022.

Con fecha 8 de julio de 2022, el Concejo Municipal sancionó el decreto N° 62.205, mediante el cual se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer una nueva prórroga de los servicios de Limp Ar Rosario S.A., por 24 meses a partir del 1° de agosto de 2022. Con fecha 26 de agosto de 2022, se firmó la prórroga de extensión de contrato, mediante la cual, Limp Ar Rosario S.A. se obligó a continuar prestando los servicios, en las mismas condiciones establecidas en los instrumentos enumerados anteriormente, hasta el 31 de julio de 2024 o hasta la fecha de inicio de la efectiva prestación del servicio por parte de los eventuales nuevos concesionarios que pudieran resultar adjudicados en una nueva Licitación Pública tramitada por Expediente N° 12.732/2022.

Con fecha 9 de agosto de 2024, la Sociedad y el ejecutivo Municipal firmaron un Acta Acuerdo en donde se acuerda en conjunto darle continuidad al servicio, en las mismas condiciones establecidas en los instrumentos enumerados anteriormente, por un nuevo plazo de 24 meses (hasta el 31 de julio de 2026) o hasta la fecha de inicio de la efectiva prestación del servicio por parte de los nuevos adjudicatarios de la licitación pública tramitada por el Expediente mencionado en el párrafo anterior. Las bases y condiciones de esta Licitación, así como los plazos que podría demandar el proceso hasta la adjudicación de la concesión no se han dado a conocer hasta la fecha de aprobación de los presentes estados contables.

Con fecha 2 de octubre de 2024, la Municipalidad de Rosario sancionó el Decreto N° 1.216 mediante el cual se ratifica lo expresado en el Acta Acuerdo mencionada anteriormente y obliga a la Sociedad ha constituir una garantía de ejecución de contrato que asciende a \$15.183.162. Dicha garantía corresponde al 5% del precio total pactado.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05-05-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II – N°7/198

ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

DANIEL ALBERTO ANTÚNEZ
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

En caso de concretarse el llamado a Licitación Pública, la Dirección de la Sociedad considera que cuenta con una posición ventajosa respecto de otros eventuales oferentes, basada en haber cumplido con buen desempeño todo lo estipulado en el contrato de concesión y haber completado un plan de inversiones importante durante 2022 y 2023, principalmente en contenedores y camiones, de común acuerdo con la Municipalidad. En base a estas consideraciones, los estados contables de la Sociedad se presentan aplicando el principio de empresa en marcha.

Por su parte, el plazo por el que fue creada la Sociedad finaliza el 31 de octubre de 2023. Con fecha 14 de septiembre de 2023, la Asamblea de Accionistas resolvió extender el plazo social hasta el 31 de octubre de 2024. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, se encuentra pendiente la aprobación por parte de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe.

1.3. Contexto económico

Durante el año 2024 el gobierno nacional impulsó varios proyectos legislativos y logró la aprobación de algunas normas relevantes para la actividad económica de la Argentina, tales como:

La aprobación de la “Ley de bases y puntos de partida para la libertad de los argentinos ley 27742” (Ley Bases), que incluye la declaración de emergencia pública que confiere al Poder Ejecutivo facultades delegadas en materia administrativa, económica, financiera y energética por el plazo de un año; la reforma del Estado, que permitirá al gobierno poner en venta algunas empresas estatales; la modernización del régimen laboral para incentivar el crecimiento del empleo formal privado; la desregulación del sector energético que orienta la producción de hidrocarburos del país a la maximización de la producción para vender y exportar; y un régimen de Incentivo para grandes inversiones aplicable a proyectos de energía, petróleo, gas e infraestructura.

También logró la aprobación de un paquete fiscal, cuyos principales contenidos fueron: una moratoria para incumplimientos de obligaciones tributarias, aduaneras y de seguridad social; un régimen de regularización de activos que permite el blanqueo de dinero y bienes en el país y el exterior; un régimen especial de ingreso del impuesto sobre los bienes personales que consiste en tributar 5 años en forma unificada y adelantada a un única tasa de 0,45% hasta 2027 y 0,25% entre 2027 y 2038; retrotraer la eximición de la cuarta categoría de impuesto a las ganancias votada en octubre de 2023 por la administración anterior, denominando al gravamen “Impuesto a los ingresos personales”.

El gobierno nacional ha tomado acciones para lograr el equilibrio fiscal, con una política de emisión monetaria cero para todo concepto del sector público, y una reducción de distintos gastos y subsidios, todo lo cual le permitió alcanzar en un corto plazo de gestión un superávit primario y financiero respecto del Producto Bruto Interno (PBI), e iniciar un proceso de desaceleración de la inflación.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05-05-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II – N°7/198

ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matricula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

DANIEL ALBERTO ANTÚNEZ
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

Las siguientes son áreas del interés del contexto económico argentino:

Mercado cambiario

Argentina posee un extenso marco normativo en materia cambiaria, con distintos efectos sobre el acceso a la moneda extranjera por parte de los actores económicos, el cual estuvo vigente durante todo el ejercicio 2024.

Durante el ejercicio 2025, el Gobierno Nacional dispuso ciertas medidas de flexibilización a la normativa cambiaria, entre las cuales podemos mencionar a:

1. Comunicación "A" 8226 del Banco Central de la República Argentina ("BCRA"), vigente desde el 14 de abril de 2025, en donde se introdujeron los principales siguientes cambios:
 - a) Las personas humanas tendrán acceso al mercado de cambios sin autorización previa del BCRA para la compra de billetes en moneda extranjera bajo ciertas condiciones.
 - b) Se podrá contar con acceso al mercado de cambios para el pago de utilidades y dividendos a accionistas no residentes cuando correspondan a utilidades distribuibles obtenidas a partir de las ganancias realizadas en estados contables anuales regulares auditados de ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2025.
 - c) Todas las importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero a partir del 14 de abril de 2024 se podrán pagar sin plazo mínimo establecido por el BCRA.
 - d) Se podrán pagar bienes de capital con registro aduanero pendiente en la medida que se cumplan ciertas condiciones.
 - e) Los servicios prestados a partir del 14 de abril de 2025 por una contraparte no vinculada podrán ser pagados desde la fecha de prestación o devengamiento.
 - f) Los servicios prestados a partir del 14 de abril de 2025 por una contraparte vinculada podrán ser pagados una vez transcurridos 90 días desde la fecha de prestación o devengamiento.
2. La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) dictó la Resolución General N° 5672/2025 por la cual elimina la percepción del 30% para la importación de ciertos productos que anteriormente estaban alcanzados.
3. Comunicación "A" 8230, emitida por el BCRA dispuso mayor flexibilización al egreso de divisas al exterior, particularmente para endeudamientos financieros y repatriación de inversiones directas de no residentes.

Deuda externa y fuentes de financiamiento

El gobierno cuenta con el Régimen de Regulación de Activos (blanqueo de capitales). Dicho régimen tiene tres fases, la primera venció el 8 de noviembre y es la única que permitió blanquear dinero en efectivo sin tope y sin costo bajo ciertas condiciones. En las restantes etapas se podrá blanquear todo tipo de bienes distintos al efectivo, y el impuesto ascenderá a 10% en la etapa 2 y 15% en las etapas 3. Todo el proceso finalizará inicialmente el 7 de mayo de 2025.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05-05-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II – N°7/198

ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matricula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

DANIEL ALBERTO ANTÚNEZ
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

Asimismo, todo indica que habrá nuevas opciones de financiamiento abiertas.

En el medio de estas negociaciones aparece la posibilidad de un acuerdo con el FMI, ya con el nuevo gobierno norteamericano en funciones, y también podría ser una fuente adicional de recursos, aunque no es posible actualmente una cuantificación, la privatización de algunas de las empresas del Estado.

La certeza de cumplimiento de compromisos en el corto plazo y de potenciales acuerdos como los comentados fue uno de los desencadenantes de la baja del riesgo país, que en noviembre de 2024 se ubicó por debajo de los 800 puntos básicos. A su vez, Fitch Ratings elevó la nota de la deuda de Argentina a “CCC” ante una mayor confianza en la capacidad del país para realizar pagos de bonos en moneda extranjera.

Todo esto también repercutió en el mercado cambiario y redujo significativamente la brecha cambiaria.

Plan de fomento de inversiones

El gobierno ha implementado el “Régimen de Incentivos para las Grandes Inversiones” (RIGI), que otorgará a ciertos sectores estratégicos, capaces de generar exportaciones en el mediano y largo plazo, beneficios impositivos, accesos a las divisas para importar y, bajo ciertas condiciones, remitir utilidades.

Reforma laboral

El 26 de agosto de 2024 se publicó el Decreto N° 847/24 que reglamenta la Reforma Laboral contenida en la “Ley Bases”, cuyos aspectos más relevantes son la regularización de empleados, la modificación del período de prueba, y la creación de sistema de cese laboral.

2. BASE DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

2.1 Normas contables profesionales aplicables

Los estados financieros de la Sociedad han sido preparados de acuerdo con el marco de información contable prescripto por el Registro Público de Comercio de la Provincia de Santa Fe, que requiere aplicar las normas contables profesionales vigentes en la Provincia de Santa Fe, en cuanto no esté previsto de diferente forma en la ley, disposiciones reglamentarias o resoluciones de dicho organismo de control.

La expresión normas contables profesionales vigentes en la Provincia de Santa Fe se refiere al marco de información contable compuesto por las Resoluciones Técnicas (RT) e Interpretaciones emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe (CPCESF). De las posibilidades que brinda ese marco contable es posible optar por:

- a) las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés), o la NIIF para Pequeñas y Medianas Entidades (PyMES), incorporadas por la FACPCE a su normativa contable en la RT N° 26 y Circulares de adopción de las NIIF, o bien

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05-05-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II – N°7/198

ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matricula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

DANIEL ALBERTO ANTÚNEZ
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

- b) las normas contables profesionales argentinas emitidas por la FACPCE y aprobadas por el CPCECSF, distintas a la RT N° 26.

La Sociedad ha optado por la posibilidad indicada en el acápite b) precedente.

La sociedad vinculada GCDI S.A. (ex TGLT S.A.) presenta sus estados financieros de acuerdo con las disposiciones vigentes de la Comisión Nacional de Valores (CNV), que aprobó la Resolución General (RG) N° 622 (texto ordenado en 2013), la cual establece que las entidades emisoras de acciones y/u obligaciones negociables, con ciertas excepciones, están obligadas a preparar sus estados financieros aplicando la RT N° 26 (y modificatorias) de la FACPCE, que dispone la adopción de las NIIF según las emitió el IASB, mientras que otras entidades, entre las cuales se encuentra la Sociedad, tendrán la opción de utilizar las NIIF o la NIIF para las PyMES en reemplazo de las NCP.

A través de la RG N° 622, se admite que las sociedades vinculadas de una emisora continúen presentando sus estados contables de acuerdo con las normas utilizadas para preparar estados contables con fines societarios o regulatorios, debiendo presentar en ese caso una reconciliación con las NIIF para el patrimonio neto y el resultado. Asimismo, considerando que la Sociedad ha preparado sus estados contables al 31 de marzo de 2025 de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Provincia de Santa Fe (NCP), las diferencias a dicha fecha entre el patrimonio neto y el resultado neto determinado según dichas normas (NCP) y las resultantes de aplicar la RT N° 26 (y modificatorias) (NIIF), se incluyen en la Nota 8 de reconciliación con el marco de información financiera establecido por la CNV al 31 de marzo de 2025.

Los presentes estados contables han sido preparados por la Dirección de la Sociedad, entre otros fines, para ser utilizados por la sociedad vinculada GCDI S.A. (ex TGLT S.A.) para (a) valorar su inversión en la Sociedad mediante el método de la participación, en sus estados financieros al 31 de marzo de 2025, y (b) para su presentación a la Comisión Nacional de Valores junto con los estados financieros de la sociedad vinculada.

2.2 Unidad de medida

a) Entorno económico y marco normativo

Los presentes estados contables han sido preparados conforme a las normas emitidas por la FACPCE y adoptadas por el CPCECSF ya que, la Resolución 02/18 del CPCECSF, estableció la necesidad de reexpresar a moneda constante los estados contables correspondientes a ejercicios cerrados a partir del 1° de julio de 2018 inclusive, en concordancia con la Resolución de la Junta de Gobierno (JG) FACPCE N° 539/18 del 29 de septiembre de 2018:

Las siguientes son las principales normas legales y profesionales que regulan la reexpresión de los estados contables en moneda homogénea:

1. Ley N° 27.468, que dispuso la derogación de la restricción que imponía el Decreto N° 1269/2002 (modificado por el Decreto N° 664/2003) para la aceptación de estados contables reexpresados por parte de ciertos organismos de control, y da plena aplicación al artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05-05-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II – N°7/198

ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matricula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

DANIEL ALBERTO ANTÚNEZ
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

2. Las normas contables emitidas por la FACPCE: RT N° 6 (Estados contables en moneda homogénea), RT N° 17 (sección 3.1: Expresión en moneda homogénea), e Interpretación N° 8 (Aplicación del párrafo 3.1 de la RT N° 17); y la Guía de aplicación de la RT N° 6 emitida por el Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría.
3. La Resolución JG N° 539/18 de la FACPCE, modificada por la Resolución JG N° 553/19, que, considerando lo dispuesto en las normas contables profesionales mencionadas precedentemente, declaró la existencia de un contexto de alta inflación en Argentina a partir del 1° de julio de 2018 y requirió aplicar la RT N° 6 en la preparación de los estados contables.
4. La Resolución 02/18 del CPCESF, que ratifica los términos de la Resolución JG N° 539/18 de la FACPCE para la reexpresión de los estados contables a moneda homogénea.

Para concluir sobre la existencia de un contexto de alta inflación que amerite la reexpresión de los estados contables estas normas establecen (a) que corresponde evaluar, entre otras características del contexto económico, la existencia de una corrección generalizada en los precios y salarios ante la evolución de los índices de precios; la brecha entre la tasa de interés para colocaciones en moneda local y en una moneda extranjera estable; y el comportamiento general de la población para conservar la riqueza ante la pérdida del poder adquisitivo de la moneda local; y (b) como solución práctica, que los estados contables deben reexpresarse para incorporar el efecto de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda cuando se presente el hecho fáctico de una variación acumulada en el índice general de precios utilizado para reflejar esos cambios que alcance o sobrepase el 100% trienal. Debido a diversos factores macroeconómicos, la inflación trienal se ubicó en 2018 por encima de ese guarismo, a la vez que las metas del gobierno nacional, y otras proyecciones disponibles, indican que esta tendencia no se revertirá en el corto plazo.

Para la reexpresión de los estados contables a moneda homogénea se utiliza una serie de índices que combina el Índice de Precios al Consumidor ("IPC") Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos ("INDEC") a partir de enero de 2017 (mes base: diciembre de 2016) con el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el INDEC hasta esa fecha (computando para los meses de noviembre y diciembre de 2015, respecto de los cuales no se cuenta con información del INDEC sobre la evolución del IPIM, la variación en el IPC de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Considerando esta serie de índices, la inflación fue de 9%, 52% para los períodos finalizados el 31 de marzo de 2025 y 2024, respectivamente, y 118% para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2024.

b) Información comparativa

Las cifras correspondientes a la información comparativa han sido reexpresadas para considerar los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda y, como resultado, están expresadas en la unidad de medida corriente al final del período sobre el cual se informa.

Los saldos al 31 de marzo 2024, que se presentan con propósitos comparativos, incluyen ciertos cambios de exposición para adecuar su presentación al período finalizado el 31 de marzo de 2025.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05-05-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II – N°7/198

ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

DANIEL ALBERTO ANTÚNEZ
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

c) Descripción del proceso de reexpresión del balance general

Proceso general de reexpresión

- 1) Las partidas monetarias (aquellas con un valor nominal fijo en moneda local) no se reexpresan, dado que ya se encuentran expresadas en la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del período sobre el cual se informa. En un período inflacionario, mantener activos monetarios genera pérdida de poder adquisitivo y mantener pasivos monetarios genera ganancia de poder adquisitivo, siempre que tales partidas no se encuentren sujetas a un mecanismo de ajuste que compense en alguna medida esos efectos. La pérdida o ganancia monetaria se incluye en el resultado del período sobre el que se informa.
- 2) Las partidas no monetarias medidas a sus valores corrientes al final del período sobre el que se informa, no se reexpresan a efectos de su presentación en el balance general, pero el proceso de ajuste debe completarse para determinar en términos de unidad de medida homogénea los resultados producidos por la tenencia de esas partidas no monetarias.
- 3) Las partidas no monetarias medidas a costo histórico o a un valor corriente de una fecha anterior a la de cierre del período sobre el cual se informa se reexpresan por coeficientes que reflejen la variación ocurrida en el nivel general de precios desde la fecha de adquisición o revaluación hasta la fecha de cierre, procediéndose luego a comparar los importes reexpresados de esos activos con los correspondientes valores recuperables. No obstante está permitido agrupar partidas por fecha de origen en períodos mayores al mes cuando este procedimiento no genere distorsiones significativas. Los cargos al resultado del período por consumo de activos no monetarios (depreciación, amortización, valor residual de activos dados de baja, etc.) se determinarán sobre la base de los nuevos importes reexpresados.
- 4) La reexpresión de los activos no monetarios en los términos de unidad de medida corriente al final del período sobre el que se informa sin un ajuste equivalente para propósitos fiscales, da lugar a una diferencia temporaria gravable y al reconocimiento de un pasivo por impuesto diferido cuya contrapartida se reconoce en el resultado del período.

Cuando además de la reexpresión a moneda homogénea existe una revaluación de activos no monetarios, el impuesto diferido que se corresponde con la reexpresión se reconoce en el resultado del período, y el impuesto diferido que se corresponde con la revaluación (exceso del valor revaluado sobre el importe reexpresado) se reconoce en los resultados diferidos.

d) Descripción del proceso de reexpresión del estado de resultados y simplificaciones utilizadas

Proceso general de reexpresión

El proceso más depurado de reexpresión del estado de resultados a moneda de la fecha de cierre del período por el que se informa contempla los siguientes aspectos principales:

- 1) los ingresos y gastos se ajustan desde la fecha de origen de las transacciones que los originan o del correspondiente devengamiento;

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05-05-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II – N°7/198

ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matricula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

DANIEL ALBERTO ANTÚNEZ
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

- 2) los consumos de activos no monetarios medidos a valor corriente del momento previo al consumo se ajustan desde el momento del consumo registrado;
- 3) las partidas del resultado que reflejan o incluyen en su determinación el consumo de activos medidos en moneda de poder adquisitivo de una fecha anterior a la de registración del consumo, se ajustan tomando como base la fecha de origen del activo con el que está relacionada la partida;
- 4) los resultados por tenencia y otros que surgen de comparar dos mediciones expresadas en moneda de poder adquisitivo de diferentes fechas, requieren identificar los importes comparados y reexpresarlos por separado para volver a efectuar la comparación con los importes ya reexpresados; y

Simplificaciones utilizadas por la Sociedad relacionadas con el proceso de reexpresión del estado de resultados

- 1) Los resultados financieros y por tenencia, incluyendo el RECPAM, se presentan en una sola línea del estado de resultados, cumplimentando la Sociedad en otros aspectos el proceso general de reexpresión mencionado precedentemente.
- 2) La Sociedad optó por no presentar la conciliación entre el gasto por impuesto a las ganancias incluido en el estado de resultados, y el que resultaría de aplicar a la ganancia antes de impuesto a las ganancias, la tasa impositiva vigente para el período, tal como lo admiten las normas sobre unidad de medida.

e) Descripción del proceso de reexpresión del estado de evolución del patrimonio neto

Todos los componentes del patrimonio reexpresados a moneda de inicio del período son llevados a moneda de cierre aplicando el índice general de precios, y las variaciones de esos componentes se reexpresan a moneda de cierre de la siguiente manera: si se trata de aportes, desde la fecha de suscripción; si son movimientos permutativos que afecten los resultados acumulados, desde la fecha de cierre del período anterior si la Asamblea de Accionistas trata los resultados acumulados en moneda de ese momento, en tanto si la Asamblea de Accionistas trata los resultados en moneda de poder adquisitivo de la fecha de la Asamblea de Accionistas, los movimientos permutativos se reexpresarán desde la fecha en que está expresada esa moneda; si se trata de reducciones de los resultados acumulados por movimientos modificativos, desde la fecha de realización de la Asamblea de Accionistas que tome la decisión, en tanto que si son partidas de resultados diferidos deben presentarse en términos reales.

f) Descripción del proceso de reexpresión del estado de flujo de efectivo

Todas las partidas de este estado se reexpresan en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

El RECPAM que refleja los cambios en el poder adquisitivo de los componentes del efectivo y de los equivalentes al efectivo se presenta en el estado de flujo de efectivo por separado de los flujos procedentes de las actividades de operación, inversión y financiación, como una partida específica de la conciliación entre las existencias de efectivo y equivalentes al efectivo al principio y al final del período.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05-05-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II – N°7/198

ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

DANIEL ALBERTO ANTÚNEZ
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

2.3 Criterios de valuación

Los principales criterios de valuación y exposición utilizados para la preparación de los presentes estados contables son los siguientes:

a) Caja y bancos

En moneda nacional: a su valor nominal.

En moneda extranjera: a su valor nominal convertido al tipo de cambio vigente al cierre de cada período/ejercicio para la liquidación de estas operaciones.

b) Inversiones temporarias

Fondos comunes de inversión: han sido valuados a su valor de cuota-partes vigente al cierre de cada período/ejercicio.

c) Créditos por servicios prestados, otros créditos y deudas, excepto provisiones

En moneda nacional: en base a la mejor estimación de la suma a cobrar o a pagar, según corresponda, descontado en los casos que fuera pertinente, utilizando la tasa estimada en el momento de su incorporación al activo o pasivo y en la medida que sus efectos fueran significativos.

En moneda extranjera: de acuerdo con el criterio mencionado precedentemente, teniendo en cuenta los tipos de cambio vigentes al cierre de cada período/ejercicio.

Los documentos descontados corresponden a certificados por prestaciones de servicios cedidos con recurso a entidades bancarias y por valores descontados con recurso.

La Sociedad ha suscripto un convenio de transferencia de créditos con recurso con entidades bancarias, manteniendo los créditos como consecuencia de que sigue asumiendo los riesgos y beneficios del activo.

Los créditos y pasivos con partes relacionadas han sido valuados de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas.

d) Otros activos

Los insumos se valúan a su costo de reposición.

En caso de tratarse de productos de lenta rotación u obsoletos, o cuando se verifica una merma o deterioro, el valor registrado de los otros activos se reduce mediante una previsión para desvalorización, para llevar el mismo a su valor recuperable.

La Dirección de la Sociedad considera que el valor registrado de los insumos no excede su valor recuperable, estimado en base a la información disponible a la fecha de emisión de los estados contables.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05-05-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II – N°7/198

ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matricula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

DANIEL ALBERTO ANTÚNEZ
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

e) Bienes de uso

Los bienes de uso se miden a su costo de adquisición reexpresado a moneda constante de acuerdo con lo mencionado en Nota 2.2, neto de las depreciaciones acumuladas correspondientes. El costo de adquisición incluye todas las erogaciones necesarias, inclusive financieras, para poner los bienes en condiciones de ser utilizados económicamente.

Las erogaciones posteriores al comienzo de la utilización económica se agregan al costo de los bienes de uso solamente cuando se trate de una mejora que aumente la vida útil o la capacidad de producción, mejore la calidad o reduzca los costos de operación. De otra forma se reconocen como gastos de reparación y mantenimiento en resultados cuando se incurren.

Las depreciaciones se calcularon por el método de la línea recta, aplicando sobre los valores reexpresados tasas suficientes para extinguir los valores de los bienes al término de la vida útil estimada.

La Dirección de la Sociedad considera que el valor residual registrado de los bienes de uso, considerados por grupo homogéneo de bienes, no excede su valor recuperable, estimado en base a la información disponible a la fecha de emisión de los estados contables.

f) Arrendamientos

Los contratos de arrendamientos se clasifican como "financieros" si transfieren sustancialmente los riesgos y beneficios de la propiedad del activo arrendado, u "operativos" si otorgan el derecho al uso del bien arrendado por un tiempo determinado a cambio de una contraprestación, pero sin transferir sustancialmente los riesgos y beneficios de la propiedad.

Los arrendamientos financieros en los cuales la Sociedad es arrendataria se registran como una operación de compra financiada.

En los arrendamientos operativos en los cuales la Sociedad es arrendataria, el gasto por arrendamientos se devenga en función del plazo del contrato (Nota 7).

g) Activos intangibles

Las licencias de software han sido valuadas a su costo incurrido.

Después del reconocimiento inicial, los activos intangibles con vidas útiles definidas se miden a su costo reexpresado menos la amortización acumulada. La amortización se determina aplicando el método de la línea recta sobre los costos reexpresados de acuerdo con lo indicado en la Nota 2.2, utilizando tasas anuales suficientes para extinguir el valor registrado de los activos al final de las vidas útiles asignadas.

El Directorio de la Sociedad considera que el valor registrado de los activos intangibles no excede su valor recuperable, estimado en base a la información disponible a la fecha de emisión de estos estados contables.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05-05-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II – N°7/198

ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

DANIEL ALBERTO ANTÚNEZ
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

h) Previsiones

Incluidas en el pasivo:

Para contingencias: se ha constituido para cubrir situaciones contingentes que podrían resultar en una pérdida para la Sociedad, cuya materialización depende de que uno o más eventos futuros ocurran o dejen de ocurrir. La evaluación y estimación de los montos de los pasivos contingentes es realizada por la Dirección de la Sociedad en base a los elementos de juicio disponibles y la opinión de sus asesores legales.

En opinión de la Dirección de la Sociedad la previsión constituida al cierre del período resulta suficiente para afrontar las situaciones a las que se encuentra expuesta. La evolución de las provisiones se expone en el Anexo IV.

i) Impuesto a las ganancias e impuesto a las ganancias diferido

La Sociedad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente de dicho impuesto sobre la utilidad impositiva del período/ejercicio. Asimismo, la Sociedad determina el cargo contable por el impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido, el cual consiste en el reconocimiento (como crédito o deuda) del efecto impositivo de las diferencias temporarias entre la valuación contable e impositiva de los activos y pasivos, determinado a la tasa vigente a la fecha de reversión de dichas diferencias, y su posterior imputación a los resultados de los períodos/ejercicios en los cuales se produce la reversión de las mismas. Cuando existen quebrantos impositivos susceptibles de disminuir ganancias impositivas futuras, o el impuesto diferido resultante de las diferencias temporarias sea un activo, se reconocen contablemente dichos créditos en la medida en que la Dirección estime que su aprovechamiento sea probable. Cuando el impuesto diferido resultante de las diferencias temporarias sea un pasivo, se reconoce contablemente dicho pasivo.

Para la determinación de la ganancia neta imponible de los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2018 podrá tener que deducirse o incorporarse al resultado impositivo del ejercicio que se liquida, el ajuste por inflación que se obtenga por aplicación de las normas particulares contenidas en los artículos 95 a 98 de la ley de impuesto a las ganancias. Este ajuste procederá solo si el porcentaje de variación del IPC suministrado por el INDEC, conforme a las tablas que a esos fines elabore la AFIP, llegará a acumular (a) en los 36 meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida, un porcentaje superior al 100%, o (b) exista una variación del 55%, 30% y 15% para el primer, segundo y tercer ejercicio de aplicación que se inicien a partir del 1° de enero de 2018, respectivamente.

Para los ejercicios finalizados el 31 de marzo 2025 y 2024 se cumplen los parámetros que establece la ley de impuesto a las ganancias para practicar el ajuste por inflación impositivo.

El efecto del ajuste por inflación positivo o negativo correspondiente al primer y segundo ejercicio fiscal iniciados a partir del 1 de enero de 2019, debe imputarse un sexto al ejercicio fiscal en que se determine el ajuste y los cinco sextos restantes en los períodos fiscales inmediatos siguientes; y para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 2021 se imputará el 100% del ajuste en el año en el cual se determina.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05-05-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II – N°7/198

ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

DANIEL ALBERTO ANTÚNEZ
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

j) Cuentas del patrimonio

Se encuentran reexpresadas de acuerdo con el criterio mencionado en la Nota 2.2., excepto la cuenta "Capital social" la cual se ha mantenido por su valor nominal y los efectos de su reexpresión se exponen en la cuenta "Ajuste de capital".

k) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos por la prestación de servicios se deben reconocer cuando ocurren, con independencia del momento en el cual se produjeron los ingresos y egresos de fondos relacionados.

El devengamiento de los ingresos por servicios básicos y adicionales se produce en el período mensual en el que los mismos se ejecutan, es decir, el mes de servicios al que hace referencia el certificado de servicios básicos, independientemente de la fecha de facturación, que normalmente es el primer día hábil del mes siguiente. Las redeterminaciones de precios de servicios básicos, se reconocen cuando la fórmula polinómica, que figura en el pliego, supera el 5% de los costos.

l) Cuentas de resultado

Las cuentas del estado de resultados se encuentran reexpresadas de acuerdo con el criterio mencionado en la Nota 2.2., excepto por los consumos de activos no monetarios que se reconocen de acuerdo al valor ajustado de los activos no monetarios con los que se relacionan. Los resultados financieros y por tenencia netos, incluyen los intereses devengados, las diferencias de cambio generadas por activos y pasivos, el RECPAM, entre otros.

3. COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE RESULTADOS

	<u>31/03/2025</u>	<u>31/12/2024</u>
a) Caja y bancos		
Caja en moneda nacional	205.758	722.855
Caja en moneda extranjera (Anexo III)	44.800	48.639
Bancos	<u>8.641.157</u>	<u>55.724</u>
	<u>8.891.715</u>	<u>827.218</u>
b) Inversiones temporarias		
Fondo Común de Inversión (1)	<u>135.482.061</u>	-
	<u>135.482.061</u>	<u>-</u>

(1) Corresponde a 9.962.158 cuota-partes del fondo común de inversión ADCAP AHORRO PESOS "Clase B" valuadas a cotización de 13,60 vigente al 31 de marzo 2025.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05-05-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II – N°7/198

ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

DANIEL ALBERTO ANTÚNEZ
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

	<u>31/03/2025</u>	<u>31/12/2024</u>
c) Créditos por servicios prestados		
Corrientes		
Servicios facturados	3.886.718.505	3.494.021.239
Provisión de servicios a facturar	3.369.805.893	3.626.315.087
Documentos descontados en entidades bancarias (Nota 2.3.b y Nota 3.g)	<u>306.950.168</u>	<u>333.253.079</u>
	<u><u>7.563.474.566</u></u>	<u><u>7.453.589.405</u></u>
No corrientes		
Documentos descontados en entidades bancarias (Nota 2.3.b y Nota 3.g)	<u>76.737.540</u>	<u>166.626.537</u>
	<u><u>76.737.540</u></u>	<u><u>166.626.537</u></u>
d) Otros créditos		
Corrientes		
Saldo a favor impuesto sobre los ingresos brutos	114.704.881	181.084.158
Sociedades Art. 33 - Ley General de Sociedades N° 19.550 y sociedades relacionadas (Nota 4)	50.762.138	38.749.713
Anticipo otorgado a empleados	22.603.301	11.363.425
Seguros a devengar	29.764.582	13.702.056
Retenciones y percepciones municipales	-	19.721.169
Saldo a favor derecho registro e inspección	-	1.799.541
Gastos pagados por adelantado	664.663	721.619
Aseguradora del riesgo de trabajo	336.522	365.359
	<u>218.836.087</u>	<u>267.507.040</u>
No corrientes		
Depósitos en garantía de alquileres	<u>5.039</u>	<u>5.471</u>
	<u><u>5.039</u></u>	<u><u>5.471</u></u>
e) Otros activos		
Insumos	<u>438.148.455</u>	<u>433.617.568</u>
	<u><u>438.148.455</u></u>	<u><u>433.617.568</u></u>
f) Deudas comerciales		
Proveedores	429.849.985	605.012.756
Provisión para gastos	33.634.098	79.441.641
Sociedades Art. 33 - Ley General de Sociedades N° 19.550 y sociedades relacionadas (Nota 4)	<u>20.902.182</u>	<u>6.483.800</u>
	<u><u>484.386.265</u></u>	<u><u>690.938.197</u></u>

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05-05-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II – N°7/198

ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

DANIEL ALBERTO ANTÚNEZ
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

	<u>31/03/2025</u>	<u>31/12/2024</u>
g) Préstamos		
Corrientes		
Adelantos en cuenta corriente	-	191.907.076
Documentos descontados en entidades bancarias (Nota 2.3.b y Nota 3.c)	306.950.168	333.253.079
Préstamos bancarios	42.022.586	105.330.705
	<u>348.972.754</u>	<u>630.490.860</u>
No corrientes		
Documentos descontados en entidades bancarias (Nota 2.3.b y Nota 3.c)	76.737.540	166.626.537
	<u>76.737.540</u>	<u>166.626.537</u>
h) Remuneraciones y cargas sociales		
Corrientes		
Sueldos y jornales	925.869.495	1.082.748.035
Cargas sociales	704.542.053	873.980.496
Provisión para vacaciones	795.793.141	1.044.430.525
Provisión para gratificaciones	64.199.445	73.089.616
Sueldo anual complementario	341.965.751	-
Indemnizaciones	34.460	37.412
	<u>2.832.404.345</u>	<u>3.074.286.084</u>
No corrientes		
Provisión para gratificaciones	21.320.685	-
	<u>21.320.685</u>	<u>-</u>
i) Cargas fiscales		
Corrientes		
Impuesto al valor agregado a pagar	247.654.478	65.812.085
Provisión de impuesto a las ganancias	69.099.293	218.929.656
Impuestos municipales a pagar	79.458.184	42.983.954
Impuesto sobre los bienes personales	31.180.774	18.262.130
Otros pasivos	8.129.929	47.117.475
Retenciones impositivas nacionales	15.361.028	8.824.428
	<u>450.883.686</u>	<u>401.929.728</u>
No Corrientes		
Provisión de impuesto a las ganancias	112.878.136	-
	<u>112.878.136</u>	<u>-</u>

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05-05-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II – N°7/198

ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matricula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

DANIEL ALBERTO ANTÚNEZ
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

	<u>31/03/2025</u>	<u>31/12/2024</u>
j) Otros pasivos		
Corrientes		
Dividendos a pagar	1.940.000.000	-
	<u>1.940.000.000</u>	<u>-</u>
No corrientes		
Pasivo por impuesto a las ganancias diferido (Nota 6)	183.577.075	202.776.750
	<u>183.577.075</u>	<u>202.776.750</u>
	Ganancia/(Pérdida)	
	<u>31/03/2025</u>	<u>31/03/2024</u>
k) Otros ingresos, netos		
Resultado por la venta de bienes de uso	-	124.968.948
Venta de rezago	245.424	518.399
	<u>245.424</u>	<u>125.487.347</u>

4. SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 - LEY N° 19.550 Y OTRAS RELACIONADAS

El detalle de los saldos con las sociedades Art. 33 - Ley N° 19.550 y otras relacionadas al 31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre 2024 son los siguientes:

<u>Entidad</u>	<u>Otros créditos</u>		<u>Deudas comerciales</u>	
	<u>31/03/2025</u>	<u>31/12/2024</u>	<u>31/03/2025</u>	<u>31/12/2024</u>
Vega Engenharia Ambiental S.A.	40.573.746	23.361.063	(20.902.182)	(3.890.274)
GCDI S.A. (ex TGLT S.A.).	-	5.098.933	-	(2.593.526)
Logística Ambiental Mediterránea S.A.	10.188.392	10.289.717	-	-
Totales	<u>50.762.138</u>	<u>38.749.713</u>	<u>(20.902.182)</u>	<u>(6.483.800)</u>

Los montos de las operaciones realizadas con las sociedades Art. 33 - Ley N° 19.550 y otras relacionadas durante el período finalizado el 31 de marzo de 2025 y 31 de marzo 2024 son los siguientes:

<u>Entidad</u>	<u>Dividendos asignados</u>		<u>Gastos a recuperar</u>	
	<u>31/03/2025</u>	<u>31/03/2024</u>	<u>31/03/2025</u>	<u>31/03/2024</u>
Vega Engenharia Ambiental S.A.	1.244.752.024	830.867.724	4.696.486	7.323.231
GCDI S.A. (ex TGLT S.A.)	829.834.682	553.911.816	4.696.486	7.323.231
Totales	<u>2.074.586.706</u>	<u>1.384.779.540</u>	<u>9.392.972</u>	<u>14.646.462</u>

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05-05-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II – N°7/198

ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matricula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

DANIEL ALBERTO ANTÚNEZ
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

5. APERTURA POR VENCIMIENTOS DE LOS CRÉDITOS, DEUDAS Y PRÉSTAMOS AL 31 DE MARZO DE 2025

	<u>Créditos (1)</u>	<u>Otros créditos (1)</u>	<u>Préstamos (2)</u>	<u>Otras deudas (3)</u>
Sin plazo	-	-	-	(183.577.075)
Con plazo vencido:				
Hasta 3 meses	-	-	-	(184.020.879)
Entre 3 y 6 meses	-	-	-	(368.507)
Entre 6 y 9 meses	-	-	-	(3.501.722)
Más de 12 meses	-	-	-	(1.246.602)
Total vencido:	-	-	-	(189.137.710)
Con plazo a vencer:				
Hasta 3 meses	7.563.474.566	218.836.087	(118.760.128)	(3.549.437.293)
Entre 3 y 6 meses	-	-	(76.737.542)	(469.099.293)
Entre 6 y 9 meses	-	-	(76.737.542)	(750.000.000)
Entre 9 y 12 meses	-	-	(76.737.542)	(750.000.000)
Más de 12 meses	76.737.540	5.039	(76.737.540)	(134.198.821)
Subtotal	<u>7.640.212.106</u>	<u>218.841.126</u>	<u>(425.710.294)</u>	<u>(5.652.735.407)</u>
Total	<u>7.640.212.106</u>	<u>218.841.126</u>	<u>(425.710.294)</u>	<u>(6.025.450.192)</u>

- (1) Los créditos no poseen cláusulas de actualización ni devengan intereses.
(2) El préstamo del Banco Nación devengó intereses a una tasa promedio del 66% TNA y el préstamo del Banco Municipal devengó intereses a una tasa promedio del 47% TNA. El descuento de documento se realizó a una tasa promedio del 38%TNA.
(3) Las deudas no poseen cláusulas de actualización ni devengan intereses. No incluye el pasivo por impuesto a las ganancias diferido y provisiones.

6. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

El detalle de los principales componentes del impuesto diferido es el siguiente:

	<u>31/03/2025</u>	<u>31/12/2024</u>
Activo por impuesto a las ganancias diferido		
Previsiones	57.676.961	47.264.384
Efecto del ajuste por inflación impositivo	-	2.943.557
Total del activo por impuesto a las ganancias diferido	<u>57.676.961</u>	<u>50.207.941</u>
Pasivo por impuesto a las ganancias diferido		
Bienes de uso	<u>(241.254.036)</u>	<u>(252.984.691)</u>
Total del pasivo por impuesto a las ganancias diferido	<u>(241.254.036)</u>	<u>(252.984.691)</u>
Total del pasivo neto por impuesto a las ganancias diferido	<u>(183.577.075)</u>	<u>(202.776.750)</u>

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05-05-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II – N°7/198

ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matricula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

DANIEL ALBERTO ANTÚNEZ
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

El cargo por impuesto a las ganancias incluye tanto la provisión contable determinada sobre bases fiscales (impuesto corriente), como las variaciones de los saldos de las cuentas de impuesto El desglose del mismo es el siguiente:

	<u>31/03/2025</u>	<u>31/03/2024</u>
Impuesto corriente	(304.045.161)	(134.309.867)
Impuesto a las ganancias diferido	19.199.675	(250.064.403)
Total	<u>(284.845.486)</u>	<u>(384.374.270)</u>

Cambios en la tasa del impuesto a las ganancias

La Ley N° 27.430 del 29 de diciembre de 2017 introdujo modificaciones en el impuesto a las ganancias parcialmente modificados con posterioridad por la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública (la "Ley de Emergencia Económica"). Al cierre del ejercicio, los principales cambios vigentes son:

- la reducción de la tasa del impuesto del 35% al 30% para los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2018 y al 25% para los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1° de enero de 2022, y
- los dividendos distribuidos a personas humanas y beneficiarios del exterior a partir de los ejercicios indicados estarán gravados con una tasa del 7% y 13%, respectivamente.

Posteriormente, la Ley N° 27.630 promulgada el 16 de junio de 2021, dejó sin efecto la reducción generalizada de las alícuotas explicadas anteriormente, e introdujo un sistema de alícuotas por escalas que estará vigente para los ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2022, como sigue:

La Ley N° 27.630 modificó la ley de impuesto a las ganancias para sociedades de la siguiente manera:

- i) Estableció el pago del impuesto en base a una estructura de alícuotas escalonadas en función del nivel de ganancia neta imponible acumulada de cada sociedad. La escala a aplicar consta de tres segmentos con el alcance que se detalla a continuación (escala actualizada para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 2025:

Ganancia neta imponible acumulada		Importe a pagar \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
Desde \$	Hasta \$			
-	101.679.575	-	25%	-
101.679.575	1.016.795.753	25.419.894	30%	101.679.575
1.016.795.753	En adelante	299.954.747	35%	1.016.795.753

- i. Los montos previstos en la escala se ajustarán anualmente a partir del 1° de enero de 2022, considerando la variación anual del índice de precios al consumidor que suministre el INDEC correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste respecto del mismo mes del año anterior.
- ii. La sociedad que remese utilidades a su casa matriz deberá ingresar una tasa adicional del 7% al momento de la remesa.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05-05-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II – N°7/198

ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

DANIEL ALBERTO ANTÚNEZ
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

En estos estados contables, el impuesto corriente y el impuesto diferido neto se estimaron considerando el esquema de tasas progresivas.

7. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO VIGENTES

a) Arrendamientos operativos

La Sociedad alquila el inmueble destinado a los depósitos operativos con contratos de arrendamiento operativo.

En el período finalizado el 31 de marzo de 2025, el cargo a resultados por alquileres operativos ascendió a \$ 55.095.965. En el período finalizado el 31 de marzo de 2024, el cargo a resultados por alquileres operativos ascendió a \$ 48.663.555 (Anexo V).

8. RECONCILIACIÓN CON EL MARCO DE INFORMACIÓN FINANCIERA ESTABLECIDO POR LA CNV

GCDI S.A., sociedad controlante directa de Limp Ar Rosario S.A., aplica las NIIF para la preparación y presentación de los estados contables.

En virtud de todo ello, y a los efectos de que el accionista controlante prepare sus estados contables de acuerdo a las NIIF, la Sociedad ha preparado la siguiente conciliación que contempla todas las partidas significativas entre las normas utilizadas y las de la Resolución Técnica N° 26 y sus modificaciones:

	<u>31/03/2025</u>
Patrimonio neto al 31 de marzo de 2025 según estado de situación patrimonial preparado de acuerdo a normas contables vigentes en la Argentina	4.722.993.359
Ajustes:	
1) Activo fijo bajo contratos de arrendamientos (derechos de uso)	28.644.307
2) Pasivo por contratos de arrendamiento	(25.744.026)
3) Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda-Activo	3.278.683
4) Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda-Pasivo	(3.278.683)
Patrimonio neto al 31 de marzo de 2025 según NIIF	<u>4.725.893.640</u>
Resultado del período finalizado el 31 de marzo de 2025 según estado de resultados preparado de acuerdo a normas contables vigentes en la Argentina	710.203.613
1) Depreciación de derecho de uso activo	(57.655.597)
2) Alquileres	55.095.965
3) Actualización de pasivos por contratos de arrendamiento	(6.141.865)
Resultado del período al 31 de marzo de 2025 según NIIF	<u>701.502.116</u>

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05-05-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II – N°7/198

ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matricula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

DANIEL ALBERTO ANTÚNEZ
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

9. LIBROS RUBRICADOS

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Sociedad completó la correspondiente presentación ante el Registro Público de Comercio (RPC) de Santa Fe, a fines de obtener la autorización prevista en el artículo 61 de la ley 19.550, para llevar sus registros contables a través del sistema SAP, la cual se encuentra en trámite de aprobación por el mencionado organismo. En consecuencia, posee pendiente la transcripción al libro diario las registraciones contables correspondiente al período de marzo 2025, a los ejercicios 2024 y 2023. No obstante, la Sociedad posee la correspondiente autorización de RPC respecto a su sistema anterior.

10. HECHOS POSTERIORES

No existen hechos u operaciones ocurridos entre la fecha de cierre del período y la fecha de emisión de los estados contables que puedan afectar significativamente la situación patrimonial o financiera ni los resultados de la Sociedad a la fecha de cierre del período.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05-05-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II – N°7/198

ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matricula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

DANIEL ALBERTO ANTÚNEZ
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

EVOLUCIÓN DE LOS BIENES DE USO

AL 31 DE MARZO DE 2025 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Cifras expresadas en pesos - Nota 2.2)

Cuenta principal	Valor de origen			Al cierre del período
	Al inicio del período	Aumentos	Disminuciones	
Mejoras en inmuebles de terceros	1.105.935.214	-	-	1.105.935.214
Rodados	5.940.139.657	-	-	5.940.139.657
Instalaciones	79.080.761	-	-	79.080.761
Equipos de computación	219.928.182	1.812.598	-	221.740.780
Muebles y útiles	95.625.335	478.912	-	96.104.247
Máquinas y equipos	4.956.637.265	232.259	-	4.956.869.524
Contenedores	7.976.351.115	-	-	7.976.351.115
Anticipo proveedores por compra de bienes de uso	7.166.018	46.833.982	-	54.000.000
Total 31/03/2025	20.380.863.547	49.357.751	-	20.430.221.298
Total 31/12/2024	21.199.445.177	120.541.668	(939.123.298)	20.380.863.547

Cuenta principal	Depreciaciones				Neto resultante		
	Acumuladas al inicio del período	Alícuota anual	Del período (1)	Disminuciones	Acumuladas al cierre del período	31/03/2025	31/12/2024
Mejoras en inmuebles de terceros	1.105.935.214	14%	-	-	1.105.935.214	-	-
Rodados	4.992.594.513	10%	70.069.342	-	5.062.663.855	877.475.802	947.545.144
Instalaciones	75.061.745	10%	1.020.498	-	76.082.243	2.998.518	4.019.016
Equipos de computación	203.253.892	33%	2.789.988	-	206.043.880	15.696.900	16.674.290
Muebles y útiles	78.048.193	10%	1.094.702	-	79.142.895	16.961.352	17.577.142
Máquinas y equipos	3.727.040.313	10%	71.468.972	-	3.798.509.285	1.158.360.239	1.229.596.952
Contenedores	7.250.350.224	14%	85.556.847	-	7.335.907.071	640.444.044	726.000.891
Anticipo proveedores por compra de bienes de uso	-	-	-	-	-	54.000.000	7.166.018
Total 31/03/2025	17.432.284.094		232.000.349	-	17.664.284.443	2.765.936.855	
Total 31/12/2024	17.420.241.951		896.968.635	(884.926.492)	17.432.284.094		2.948.579.453

(1) Incluido en la línea de Depreciaciones de bienes de uso del Anexo V.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05-05-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II – N°7/198

ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matricula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

DANIEL ALBERTO ANTÚNEZ
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

EVOLUCIÓN DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES

AL 31- DE MARZO DE 2025 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Cifras expresadas en pesos - Nota 2.2)

Cuenta principal	Valores de origen			Amortizaciones		Neto resultante			
	Valores al inicio del período	Aumentos	Valores al cierre del período	Acumuladas al inicio del período	Alícuota anual	Del período (1)	Acumuladas al cierre del período	31/03/2025	31/12/2024
Licencia de software	164.549.112	-	164.549.112	118.925.715	18%	6.517.639	125.443.354	39.105.758	45.623.397
Totales al 31/03/2025	<u>164.549.112</u>	<u>-</u>	<u>164.549.112</u>	<u>118.925.715</u>		<u>6.517.639</u>	<u>125.443.354</u>	<u>39.105.758</u>	
Totales al 31/12/2024	<u>164.549.112</u>	<u>-</u>	<u>164.549.112</u>	<u>92.854.632</u>		<u>26.071.083</u>	<u>118.925.715</u>		<u>45.623.397</u>

(1) Incluido en la línea de Amortizaciones de activos intangibles del Anexo V.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05-05-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II – N°7/198

ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

DANIEL ALBERTO ANTÚNEZ
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

ACTIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

AL 31 DE MARZO DE 2025 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Cifras expresadas en pesos - Nota 2.2)

Rubros	31/03/2025		31/12/2024
	Clase y monto de la moneda extranjera	Cambio vigente	Monto en moneda local
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Caja y bancos			
Caja	BRL 241	186	44.800
Total del activo corriente y del activo			<u>44.800</u>
			<u>48.639</u>

BRL: Reales brasileños.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05-05-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II – N°7/198

ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matricula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

DANIEL ALBERTO ANTÚNEZ
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

EVOLUCIÓN DE LAS PREVISIONES

AL 31 DE MARZO DE 2025 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Cifras expresadas en pesos - Nota 2.2)

<u>Rubros</u>	<u>Saldos al inicio del período/ejercicio</u>	<u>Aumentos (1)</u>	<u>Utilizaciones</u>	<u>Efecto de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda</u>	<u>Saldos al cierre del período/ejercicio</u>
INCLUIDAS EN EL PASIVO					
No corrientes					
Previsión para contingencias	61.951.481	5.402.440	-	(4.889.690)	62.464.231
Total 31/03/2025	61.951.481	5.402.440	-	(4.889.690)	62.464.231
Total 31/12/2024	81.468.159	28.087.874	(3.547.672)	(44.056.880)	61.951.481

(1) Corresponde a cargos del período imputados en "Previsión para contingencias" en el Anexo V.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05-05-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II – N°7/198

ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matricula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

DANIEL ALBERTO ANTÚNEZ
Presidente

LIMP AR ROSARIO S.A.

INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ART. 64, APARTADO I, INC. b) DE LA LEY N° 19.550
POR LOS PERÍODOS DE TRES MESES TERMINADOS EL 31 DE MARZO DE 2025 Y 2024

(Cifras expresadas en pesos - Nota 2.2)

Rubro	31/03/2025			31/03/2024	
	Costos de los servicios prestados	Gastos de comercialización	Gastos de administración	Total	Total
Honorarios y retribuciones por servicios (1)	4.000.327	-	101.217.993	105.218.320	50.571.531
Remuneraciones	4.426.507.294	-	254.295.036	4.680.802.330	4.192.973.036
Cargas sociales	1.044.839.493	-	71.557.202	1.116.396.695	874.318.286
Alquileres operativos (Nota 7)	48.437.691	-	6.658.274	55.095.965	48.663.555
Depreciaciones de bienes de uso (Anexo I)	232.000.349	-	-	232.000.349	211.206.060
Amortizaciones de activos intangibles (Anexo II)	6.517.639	-	-	6.517.639	6.517.638
Gastos de oficina	3.211.735	-	24.330.165	27.541.900	28.697.240
Impuestos, tasas y contribuciones	117.762.027	524.271.914	70.869.548	712.903.489	562.324.119
Insumos para la prestación de servicios	743.730.250	-	-	743.730.250	439.667.451
Mantenimiento	126.377.164	-	-	126.377.164	140.878.804
Movilidad y viáticos	31.291.709	-	19.057.555	50.349.264	41.794.471
Otros gastos de personal	4.402.555	-	15.514.154	19.916.709	15.372.702
Relación con la comunidad	192.058.449	-	-	192.058.449	163.938.870
Seguridad y limpieza	92.857.087	-	8.219.004	101.076.091	99.595.043
Gastos bancarios	-	-	6.952.302	6.952.302	10.073.787
Servicios de terceros	90.546.214	-	-	90.546.214	80.869.025
Previsión para contingencias (Anexo IV)	5.402.440	-	-	5.402.440	4.243.305
Gastos diversos	46.921.932	-	2.199.752	49.121.684	37.528.441
Total 31/03/2025	7.216.864.355	524.271.914	580.870.985	8.322.007.254	
Total 31/03/2024	6.152.638.357	391.281.037	465.313.970		7.009.233.364

(1) Incluye \$9.392.972 y \$14.646.462 al 31 de marzo 2025 y 2024, respectivamente por Gastos a recuperar (Nota 4).

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05-05-2025
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II – N°7/198

ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público U.N.R.
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fe

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matricula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

DANIEL ALBERTO ANTÚNEZ
Presidente

INFORME SOBRE REVISIÓN DE ESTADOS CONTABLES DE PERÍODO INTERMEDIO

A los Señores Presidente y Directores de
LIMP AR ROSARIO S.A.
Domicilio legal: Juan XXIII 7014
Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe
CUIT: 30-71352550-9

I. INFORME SOBRE REVISIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Opinión

1. Hemos revisado los estados contables de período intermedio adjuntos de LIMP AR ROSARIO S.A. ("la Sociedad"), que comprenden: (a) el estado de situación patrimonial 31 de marzo 2025, (b) los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa fecha, y (c) un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad en relación con los estados contables

2. La Dirección de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con el marco de información contable prescripto por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la provincia de Santa Fe, que, tal como se indica en la Nota 2.1 a los estados contables adjuntos, requiere aplicar las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Provincia de Santa Fe, y es también responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables de períodos intermedios libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

Responsabilidades del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una conclusión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra revisión, la cual fue realizada de conformidad con las normas de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas aplicables a la revisión de estados contables de períodos intermedios, y cumpliendo con los requerimientos de ética pertinentes a la auditoría de los estados contables anuales de la Sociedad. Una revisión de estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de las cuestiones contables y financieras, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. El alcance de una revisión es sustancialmente menor que el de una auditoría de estados contables y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomaremos conocimiento de todas las cuestiones significativas que podrían identificarse en una auditoría. Por lo tanto, no expresamos una opinión de auditoría.

Conclusión

4. Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables adjuntos no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco de información contable mencionado en el párrafo 2.

Énfasis sobre el propósito de los estados contables

5. Llamamos la atención sobre la Nota 2.1 a los estados contables adjuntos donde se describe que los mismos fueron preparados por la Dirección de la Sociedad al solo efecto de ser utilizados por la sociedad vinculada GCDI S.A. (ex TGLT S.A.) para (a) valorar su inversión en la Sociedad mediante el método de la participación, en sus estados financieros al 31 de marzo de 2025, y (b) para su presentación a la Comisión Nacional de Valores junto con los estados financieros de la sociedad vinculada. La utilización para otros propósitos de los estados contables adjuntos y de nuestro informe de revisión, podría no ser apropiada.

Esta cuestión no modifica la conclusión expresada en el párrafo 4.

II. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) Cifras de los estados contables adjuntos son las siguientes:

Activo	\$ 11.246.618.076
Pasivo	\$ 6.523.624.717
Patrimonio neto	\$ 4.722.993.359
Ganancia del período	\$ 710.203.613

- b) Al 31 de marzo de 2025, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Sociedad, asciende a \$ 380.461.026 no siendo exigible a esa fecha.
- c) En cumplimiento con la Resolución 5/88, al 31 de marzo 2025, no existe deuda devengada a favor de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, que surge de los registrados de la sociedad.
- d) Debido a lo mencionado en la Nota 9 de los estados contables adjuntos, éstos no surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.

Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe
5 de mayo de 2025

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.A.
C.P.C.E.S.F. Cámara II – N°7/198

ADRIÁN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
Matrícula 21.675
C.P.C.E. Santa Fe, Cámara I, Ley 8.738

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
A los señores Accionistas de

LIMP AR ROSARIO S.A.

Domicilio legal: Juan XXIII 7014, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

C.U.I.T. N°: 30-71352550-9

De mi consideración:

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

En nuestro carácter de síndicos de LIMP AR ROSARIO S.A., de acuerdo con lo dispuesto en los incisos 1) y 2) del artículo 294° de la Ley General de Sociedades, hemos examinado el Estado de Situación Patrimonial de LIMP AR ROSARIO S.A. al 31 de marzo de 2025, los correspondientes Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo por el período de tres meses finalizado en esa fecha, así como las Notas 1 a 11 y los Anexos I, II, III, IV y V.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 y por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del período intermedio actual.

Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables

La Dirección es responsable de la preparación de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables vigentes en la Provincia de Santa Fe, República Argentina, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

II. ALCANCE

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica Nro. 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados contables trimestrales se efectúe de acuerdo con las normas aplicables a encargos de revisión de estados contables del ejercicio, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos arriba mencionados, nos hemos basado en la revisión efectuada por la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.A. en su carácter de auditores externos, quienes emitieron su informe de fecha 5 de mayo de 2025 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en lo referido a encargos de revisión de estados contables del ejercicio. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión efectuada por esa firma profesional. La mencionada firma ha llevado a cabo su revisión de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tome conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría. Dado que no es responsabilidad de la comisión efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

III. CONCLUSIÓN

Como resultado de nuestra revisión y basado en el informe de los auditores externos de fecha 5 de mayo de 2025, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados contables de período intermedio mencionados no presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera de la Sociedad al 31 de marzo de 2025, los resultados de las operaciones, la evolución del patrimonio neto y el flujo de efectivo por el período de tres meses finalizado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Provincia de Santa Fe, República Argentina.

IV. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGULATORIOS

Según se menciona en la Nota 9, los estados contables mencionados en el párrafo I no surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.

Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe,
5 de mayo de 2025

ENRIQUE MARIO LINGUA
Síndico
Por Comisión Fiscalizadora
Contador Público (UNR)
Mat. N° 3656 – Ley 8738
C.P.C.E. Pcia. de Santa Fé